Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC - DA N° 07/2022

Asunción, 25 de julio de 2022

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 08/2022 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" - ID N° 407.095

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de la Contratación Directa N° 8/2022, para los **"Servicios de recarga de extintores de incendio", con ID 407.095** y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", establece lo siguiente, "ESTIMACIÓN DE COSTO":

> "*Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el proceso de contratación y la afectación específica de los bienes presupuestarios...*".

Que, el Artículo 15 del Decreto N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3437/2007, establece lo siguiente:

> "*ESTIMACIÓN DE COSTO: La determinación del costo de la operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y, la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean admitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003*", en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona los "*Métodos para la elaboración de precios referenciales*".

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de

contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, según se detalla:

> *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
>
> *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
> *2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
> *3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
> *4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*
>
> ***Que**, excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la Jefa Interina de la UOC, se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, para la obtención de los precios referenciales, se procedió a la verificación de datos públicos, contratos adjudicados y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), tales como: Orden de Compra N° 014/2021 (Extinfuegos – SEPRELAD), Contrato N° 25/2019 (Fire Master S.R.L. - Instituto Paraguayo de Artesanía), presupuestos enviados por Protinpar S.R.L. y Fire Master S.R.L., similares a la provisión solicitada, en el mismo rubro y concepto con características comparables, cuyas copias se adjuntan al presente legajo.

Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado ésta UOC en cuanto al **método de elaboración de precios referenciales**, es el señalado en la **guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP** por resolución N° 1890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003*", consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, las mismas consistieron en: <u>opción 3 (método de elaboración)</u> "*Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas*"; Orden de Compra N° 014/2021 y Contrato N° 25/2019 IPA; <u>(opción 1 del método de elaboración)</u> "*Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo2*", en ese sentido contamos con los presupuestos enviados por la firma Protinpar S.R.L. y Fire Master S.R.L., quienes proveen los servicios a ser adquiridos.

Que, a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los Principios de Economía, Eficiencia y Criterio de Razonabilidad, el precio referencial por cada ítem, fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR = \frac{PE1 + PE2 + PE3 + PE4}{NO}$$

<u>Donde:</u>

PR: Precio de Referencia

PE 1: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Orden de Compra N° 014/2021.

SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SEPRELAD

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

PE 2: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP - Contrato N° 25/2019.

PE 3: Precio de Potenciales Oferentes – Presupuesto enviado por la empresa Protinpar S.R.L.

PE 4: Precio de Potenciales Oferentes – Presupuesto enviado por la empresa Fire Master S.R.L.

NO: Número de Ofertas

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el Método para la Elaboración de Precios Referenciales, que arroja los siguientes precios estimados:

Ítem	Descripción	Orden de Compra N° 014	Contrato N° 25/2019	Protinpar S.R.L. Precio unitario	Fire Masters S.R.L. Precio unitario	Precio total unitario	Precio promedio unitario	Cantidad	Precio promedio total
1	Recarga de extintores gas ecológico de cuatro (4) kg.	318.000	0	440.000	626.000	1.384.000	461.333	1	461.333
2	Recarga de extintores químico seco de ocho (8) kg.	105.500	0	80.000	100.000	285.500	95.167	8	761.333
3	Recarga de extintores polvo químico seco de diez (10) kg.	41.000	0	100.000	125.000	266.000	88.667	1	88.667
4	Recarga de extintores polvo químico seco de cuatro (4) kg.	54.300	0	40.000	50.000	144.300	48.100	3	144.300
5	Recarga de extintores polvo químico seco de seis (6) kg.	-	63.600	60.000	75.000	198.600	66.200	2	132.400
6	Recarga de extintores líquido vaporizable de ocho (8) kg.	598.000	0	880.000	1.252.000	2.730.000	910.000	2	1.820.000
7	Recarga de extintores líquido vaporizable de cuatro (4) kg.	318.000	0	440.000	626.000	1.384.000	461.333	3	1.384.000
8	Recarga de extintores de polvo químico seco de un (1) kg.	41.000	0	40.000	30.000	111.000	37.000	7	259.000
						PRECIO PROMEDIO TOTAL			5.051.033

Es mi dictamen.

Leticia B. Guerrero S.
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
SEPRELAD

Presidencia de la República
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD
Dirección General de Administración y Finanzas

ORDEN DE TRABAJO O SERVICIOS N° 0000014

Nivel de Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Fecha de Emisión:	20/10/2021
Entidad	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)		
Unidad Compradora (Código SICI	1018		
ID del Llamado:	391.621	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS		
Proveedor	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	RUC:	3.811.527-1

La presente Orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

LOTE	Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL (IVA incluido)
1	1	RECARGA DE EXTINTORES GAS ECOLÓGICO DE CUATRO (4) KG	UNIDAD	EXTIFUEGOS	NACIONAL	4	318.000	1.272.000
1	2	RECARGA DE EXTINTORES GAS ECOLÓGICO DE OCHO (8) KG	UNIDAD	EXTIFUEGOS	NACIONAL	2	598.000	1.196.000
1	3	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE CUATRO (4) KG	UNIDAD	EXTIFUEGOS	NACIONAL	4	54.300	217.200
1	4	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE OCHO (8) KG	UNIDAD	EXTIFUEGOS	NACIONAL	8	105.500	844.000
1	5	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE UN (1) KG	UNIDAD	EXTIFUEGOS	NACIONAL	7	41.000	287.000
							TOTAL GENERAL Gs.	3.816.200

SON GUARANÍES: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS.

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS, EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SECTOR CULTURAL.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Trabajo o Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. N/A

La administración del Contrato estará a cargo de la: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Servicios. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, por un periodo de treinta (30) días, a partir de la firma de la presente Orden.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1		0	1	351	10	1	99	3.816.200
							Total		3.816.200

EXTINFUEGOS REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA ADJUDICADA	Adrián Arnoldo Giménez Ayala SEPRELAD ENCARGADO UOC	MAG. GLORIA C. DOMÍNGUEZ S. Directora Interina Dirección Administrativa SEPRELAD DIRECTORA ADMINISTRATIVA	LIC. ROCIO E. MORALES B. Directora General Interina Dirección General de Administración y Finanzas SEPRELAD DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 25/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019, "RECARGA DE EXTINTORES" ID. N° 367.700

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** con RUC N° **80022912-6**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos N° 1904 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER**, con **Cédula de Identidad N° 281.542**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 367.700**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019, "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 367.700**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 25/2019
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución IPA N° 366/19, "Por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a CD N° 14/2019 "Recarga de Extintores" y su respectiva notificación;
g) Dictamen del Comité de Evaluación N° 20/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.700.

FIRE MASTERS S.R.L.

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 "**Recarga de Extintores**", convocado por el Instituto Paraguayo de Artesanía. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 366/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Extintor – Gas Ecológico de 10 Kilos	UNIDAD	UNIDAD	2	FM	100.000	200.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor – Polvo Químico Seco de 10 Kilos	UNIDAD	UNIDAD	11	FM	105.000	1.155.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor – Polvo Químico Seco de 8 Kilos	UNIDAD	UNIDAD	4	FM	84.000	336.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor – Polvo Químico Seco de 6 Kilos	UNIDAD	UNIDAD	6	FM	63.000	378.000
TOTAL								2.069.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Dos millones sesenta y nueve mil. (Gs. 2.069.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof., Instituto Paraguayo de Artesanía.

FIRE MASTERS S.R.L.

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez Por Ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 02 del mes octubre de 2019.-

SRA. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ
C.I. N° 1.088.695
Representante legal
FIRE MASTERS S.R.L.

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I.N° 2.356.358
PRESIDENTA
I.P.A.

PROTINPAR S.R.L.

Protección Industrial Paraguaya

extintores FOGOFIN

Asunción, 19 de julio de 2022

PARA:

SEPRELAD

Contratación Directa – CD N° 08/2022

"Servicios de Recarga de Extintores de Incendio" – con ID N° 404.095

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total c/ IVA
1 unidad	Recarga Extintor Gas Ecológico (ECO) 4kg	440.000	440.000
8 unidades	Recarga Extintor Polvo Químico Seco (PQS) 8kg	80.000	640.000
1 unidad	Recarga Extintor Polvo Químico Seco (PQS) 10kg	100.000	100.000
3 unidades	Recarga Extintor Polvo Químico Seco (PQS) 4kg	40.000	120.000
2 unidades	Recarga Extintor Polvo Químico Seco (PQS) 6kg	60.000	120.000
2 unidades	Recarga Extintor Líquido Vaporizable 8kg	880.000	1.760.000
3 unidades	Recarga Extintor Líquido Vaporizable 4kg	440.000	1.320.000
7 unidades	Recarga Extintor Polvo Químico Seco (PQS) 1kg	40.000	280.000
		Total	**4.780.000**

Validez de Presupuesto: 15 días. **Forma de Pago:** Crédito. **Plazo de Entrega**: 48 horas.

Nuestros precios incluyen:

- Relevamiento semestral e informe técnico de la situación de los equipos.
- Reubicación de los equipos de ser necesario.
- Soporte e instalación de equipos nuevos.
- **Garantía de un año de los extintores según normativa del INTN.**
- Préstamos de equipos alternativos, en reemplazo de equipos que se retiren para su recarga.

En estos precios no se incluyen los cambios de accesorios del equipo y la prueba hidráulica de los mismos, conforme al año de Fabricación. (Res. Nº 458 – Art. 14 y 15 del MIC). En caso de caducidad de la vida del cilindro que es de 15 años o deterioro de los mismos se debe realizar el cambio. (Res. Nº 916 – Art. 14 y 30 del MIC).

Los equipos enviados pueden tener algunas variaciones en el momento del retiro de los mismos de acuerdo a la cantidad encontrada al momento o deterioro que pueda tener los equipos en el momento de realizar la inspección.

Agradecemos su consulta ante cualquier duda. Atentamente:

Lic. Felipe López Moreira
(0981) 983 009

Dirección: Teodoro S. Mongelos esq. Gral. Aguiar nro 909 – Asunción. Paraguay
Tel.: (595 21) 213 562
comercial.protinpar@hotmail.com

Leticia Guerrero

De: PROTINPAR S.R.L.- Extintores FOGOFIN <comercial.protinpar@hotmail.com>
Enviado el: martes, 19 de julio de 2022 11:09
Para: Mario Ortíz
CC: Leticia Guerrero
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO
Datos adjuntos: CD N° 8 SEPRELAD 2022.pdf

Buenos días estimados,

Adjunto presupuesto corregido de recarga de extintores.

Saludos cordiales.

Atentamente
Gte. Gral. - Lic. Felipe López Moreira
(0981) 983 009
(021) 213 562

De: Mario Ortíz <mortiz@seprelad.gov.py>
Enviado: lunes, 18 de julio de 2022 08:59
Para: comercial.protinpar@hotmail.com <comercial.protinpar@hotmail.com>
Cc: Leticia Guerrero <lguerrero@seprelad.gov.py>
Asunto: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

SEÑORES PROTINPAR

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas detalladas más abajo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1 unidades	Recarga de extintores gas ecológico de cuatro (4) kg.	
8 unidades	Recarga de extintores químico seco de ocho (8) kg.	
1 unidades	Recarga de extintores polvo químico seco de diez (10) kg.	
3 unidades	Recarga de extintores polvo químico seco de cuatro (4) kg.	
2 unidades	Recarga de extintores polvo químico seco de seis (6) kg.	
2 unidades	Recarga de extintores liquido vaporizable de ocho (8) kg.	

3 unidades	Recarga de extintores liquido vaporizable de cuatro (4) kg.	
7 unidades	Recarga de extintores de polvo químico seco de un (1) kg.	

La cotización unitaria solicitada, corresponde a un estudio de mercado que concierne al proceso licitatorio que será tramitado bajo la modalidad de Contratación Directa – CD N° 08/2022, denominado "Servicios de recarga de extintores de incendio", con ID N° 407.095.

Asimismo, obedece a su vez al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, por el cual se regula la estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Obs. 1: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de SEPRELAD. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from SEPRELAD. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

Secretaria de Prevencion de Lavado de Bienes - SEPRELAB

PRESUPUESTO DE RECARGA DE EXTINTORES

Ítem	Descripcion del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	TOTAL
1	Recarga y Mantenimiento ECO 4KG	Unidad	Evento	1	626.000	626.000
2	Recarga y Mantenimiento PQS 8KG	Unidad	Evento	8	100.000	800.000
3	Recarga y Mantenimiento PQS 10KG	Unidad	Evento	1	125.000	125.000
4	Recarga y Mantenimiento PQS 4KG	Unidad	Evento	3	50.000	150.000
5	Recarga y Mantenimiento PQS 6KG	Unidad	Evento	2	75.000	150.000
6	Recarga y Mantenimiento Liquido Vaporizable 8KG	Unidad	Evento	2	1.252.000	2.504.000
7	Recarga y Mantenimiento Liquido Vaporizable 4KG	Unidad	Evento	3	626.000	1.878.000
8	Recarga y Mantenimiento Liquido Vaporizable 1KG	Unidad	Evento	7	30.000	210.000
	TOTAL					6.443.000

Leticia Guerrero

De: Leticia Guerrero
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2022 11:38
Para: 'Licitaciones Fire Masters'
CC: Mario Ortíz
Asunto: RE: Presupuesto solicitado

Acuso recibo, muchas gracias por la celeridad ante el pedido formulado! ☺

De: Licitaciones Fire Masters [mailto:licitaciones@grupochaco.com]
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2022 11:37
Para: Leticia Guerrero <lguerrero@seprelad.gov.py>
Asunto: Presupuesto solicitado

Buen dia

Remito presupuesto solicitado de recarga de extintores

--

Fernando Orrego 0985526579
licitaciones@grupochaco.com - www.grupochaco.com
FIRE MASTERS SRL

Leticia Guerrero

De: Microsoft Outlook
Para: stela@grupochaco.com
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 14:31
Asunto: Retransmitido: Solicitud de cotización

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

stela@grupochaco.com (stela@grupochaco.com)

Asunto: Solicitud de cotización

Solicitud de cotización

Leticia Guerrero

De: Leticia Guerrero
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 14:34
Para: 'stela@grupochaco.com'
Asunto: Solicitud de cotización

SEÑORES FIRE MASTER S.R.L.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas detalladas más abajo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1 unidades	Recarga de extintores gas ecológico de cuatro (4) kg.	
8 unidades	Recarga de extintores químico seco de ocho (8) kg.	
1 unidades	Recarga de extintores polvo químico seco de diez (10) kg.	
3 unidades	Recarga de extintores polvo químico seco de cuatro (4) kg.	
2 unidades	Recarga de extintores polvo químico seco de seis (6) kg.	
2 unidades	Recarga de extintores liquido vaporizable de ocho (8) kg.	
3 unidades	Recarga de extintores liquido vaporizable de cuatro (4) kg.	
7 unidades	Recarga de extintores de polvo químico seco de un (1) kg.	

La cotización unitaria solicitada, corresponde a un estudio de mercado que concierne al proceso licitatorio que será tramitado bajo la modalidad de Contratación Directa – CD N° 08/2022, denominado "Servicios de recarga de extintores de incendio", con ID N° 407.095.

Asimismo, obedece a su vez al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, por el cual se regula la estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Obs. 1: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.

Abg. Leticia B. Guerrero S.
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C.
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD